

*

DON JUAN MIGUEL DE INDART,
CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN
Española de Carlos Tercero del Consejo de Su Magestad, Intendente General de este Ejército, y Principado de Cataluña, Juez Subdelegado de la Real Renta de Correos, Rentas Generales, Tabaco, y demas Ramos á ellas unidos, y Presidente del Consulado, y Real Junta particular de Comercio de este mismo Principado.



OR quanto por el Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui del Consejo de Estado del Despacho universal de Hacienda de España, é Indias, y Superintendente General interino de su cobro, y distribucion, con fecha de veinte y seis de Febrero ultimo se me ha dirigido la Real Determinacion que es del tenor siguiente. = Enterao el Rey de una representacion de los Apoderados Generales de los cinco Gremios Mayores de Madrid, en que con apoyo de sus Diputados piden se conceda nueva prorroga para la venta de los muchos efectos de Fabrica, y produccion francesa que aun existen sin despachar en poder de sus individuos, á fin de evitar los perjuicios que de lo contrario en conceder por punto general en todo España dos meses de prorroga, sobre los quatro anteriormente concedidos para la venta y despacho de los expresados efectos. Lo que de su Real orden participo á V. para-

que disponga su cumplimiento, haciendo notoria esta soberana determinacion en la forma acostumbrada, á fin de que se entere de ella el Comercio de esa Capital, y Pueblos de su Partido. Dios guarde á V. muchos años Aranjuez veinte y seis de Febrero de mil setecientos noventa, y quatro = Gardoqui = Señor Intendente de Cataluña = Por tanto en virtud de mi decreto de este dia he venido en despachar el presente: Por el qual bago notorio á todos los Comerciantes y demas á quienes convenga de este Principado la prorroga de dos Meses sobre los quatro anteriormente concedidos que se expresa en la Real orden arriba inserta; Y para que venga á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se publique por los parages publicos y acostumbrados de esta Capital, y de las demas Ciudades, Villas y Lugares de este Principado donde convenga. Dado en Barcelona á los doce dias del mes de Marzo del año de mil setecientos noventa y quatro.

Don Juan Miguel de Indárt.

Don Antonio Sicardo.

Don Ignacio de Dou.



Por mandado de su Señoría.

Don Gerardo Casani, Escribano.

En la Ciudad de Barcelona á los quince del referido mes de Marzo de mil setecientos noventa y quatro: Ante mí el infraescrito Escribano compareció personalmente Vicente Alarét y Artigas, Pregonero público y del Rey vecino de esta Ciudad, quien mediante el juramento que tiene prestado en el ingreso de su oficio hizo relacion que en el dia de hoy ha publicado á son de trompeta por los parages públicos y acostumbrados de ella el antecedente Edicto, y lo firmó de que doy fé.

Vicente Alarét y Artigas.

Don Gerardo Casani, Escribano.